

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Martes 12 de Diciembre de 2006*

*N° 17.520*

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.HA. y O.P. N° 2939 del 24/11/06 - Incorporación presupuestaria .....	6836
M.HA. y O.P. N° 2940 del 24/11/06 - Transferencia e Incorporación presupuestaria .....	6836
S.G.G. N° 2945 del 24/11/06 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....	6837
S.G.G. N° 2946 del 28/11/06 - Declara Huésped de Honor al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América .....	6837
S.G.G. N° 2947 del 28/11/06 - Integra Organó de Fiscalización de la Sociedad de Estado "Sede Mundial Siglo XXI" .....	6837
S.G.G. N° 2950 del 28/11/06 - Declara de Interés Pcial. el V Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial (CAEII) - 2.007 .....	6838
S.G.G. N° 2951 del 28/11/06 - Ofrece recompensa por aporte de información del Homicidio del Sr. Luis Eduardo Antonio Jiménez Gambetta .....	6838
M.P.E. N° 2952 del 28/11/06 - Convenio de Financiamiento con la Municipalidad de General Güemes .....	6839
M.ED. N° 2953 del 28/11/06 - Creación del Centro de E.G.B. 3 y Educación Polimodal para Adultos en Entornos de Trabajo N° 7164 de Salta - Capital .....	6840
M.ED. N° 2954 del 28/11/06 - Modifica Dcto. N° 1.246/02. Sala "B" de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina .....	6840

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. N° 2941 del 24/11/06 - Rechaza recurso jerárquico. Empresa Amancay S.A.I.C.A.F.I. ....	6842
M.HA. y O.P. N° 2942 del 24/11/06 - Hace lugar recurso jerárquico. Arauca Bit AFJP S.A. ....	6842
M.HA. y O.P. N° 2943 del 24/11/06 - Hace lugar recurso jerárquico. AFJP Prorenta S.A. ....	6842
M.HA. y O.P. N° 2944 del 24/11/06 - Hace lugar recurso jerárquico. Siembra AFJP S.A. ....	6842
S.G.G. N° 2949 del 28/11/06 - Prórroga de Contratos de Locación de Servicios. Personal de la Dirección Gral. de Aviación Civil .....	6842

### RESOLUCION MINISTERIAL

S.G.S. N° 356 del 22/11/06 - Ley N° 7.407. Aprueba Reglamentación Registro Provincial de Establecimientos de Expendedores de Bebidas Alcohólicas .....	6842
---	------

### RESOLUCION

N° 9146 - Consejo de la Magistratura N° 222/06 .....	6846
--	------

### CONCURSO DE PRECIOS

N° 9135 - Dirección de Vialidad de Salta N° 37/2.006 .....	6848
--	------

### CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 9139 - Finca La Zelmira - Sr. Gonzalo Andrés Varela - Expte. N° 119-11.530/05 .....	6848
--	------

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

Pág.

N° 9150 - Juan Angel Vázquez - Causa N° 51.905/05 y otra ..... 6849

### SUCESORIOS

N° 9142 - Chilo, Víctor Ramón - Cardozo, Marta Azucena - Expte. N° 155.485/06 ..... 6849

N° 9136 - Albornoz, Néstor Inés - Expte. N° 641/02 ..... 6849

N° 9105 - Muñoz, Antonia - Expte. N° 151.615/06 ..... 6849

N° 9100 - Ayala, Diego Sebastián - Expte. N° 155.346/06 ..... 6850

N° 9085 - Telma del Carmen Gutiérrez - Expte. N° 15.883/06 ..... 6850

N° 9079 - Guanuco, Cesario - Expte. N° 161.403/06 ..... 6850

N° 9078 - Cucchiari, Valentina Socorro - Expte. N° 2 EXP-155.319/06 ..... 6850

N° 9076 - Barcat, Walter - Expte. N° 15.957/06 ..... 6850

N° 9075 - Pardo García, Gerónimo - Expte. N° 83.226/03 ..... 6851

N° 9070 - Corimayo de Marcial, Natalia y Néstor Agustín Marcial - Expte. N° 158.874/06 ..... 6851

### REMATES JUDICIALES

N° 9155 - Por Federico Zelarayán - Juicio Expte. N° 2-11.945/01 y 2 - Expte. N° 022.154/01 ..... 6851

N° 9153 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. N° 129.903/05 ..... 6851

N° 9149 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. N° 45.376/02 ..... 6852

N° 9148 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. N° 10.641/01 ..... 6852

N° 9147 - Por Ricardo D. Yarade - Juicio Expte. N° C-60.703/00 ..... 6852

N° 9141 - Por Juan Daniel Castaño - Juicio Expte. N° 1-193/04 ..... 6853

N° 9140 - Por José Amaro Zapia - Juicio Expte. N° 37.280/02 ..... 6853

N° 9138 - Por Héctor Alberto Percello - Juicio Expte. N° 1C-17.749/98 ..... 6854

N° 9134 - Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. N° 123/98 ..... 6854

N° 9133 - Por Ramón E. Lazarte - Juicio Expte. N° 1-402/99 ..... 6855

N° 9132 - Por Mónica Susana Galli - Juicio Expte. N° 010.308/04 ..... 6855

N° 9131 - Por Carlos Alberto Galli - Juicio Expte. N° C-29.672/99 ..... 6856

N° 9130 - Por Carlos Alberto Galli - Juicio Expte. N° 21.061/01 ..... 6856

### POSESION VEINTEAÑAL

N° 9128 - Herederos de Milagros Salas de Núñez - Expte. N° 16.843/05 ..... 6856

N° 9059 - Moya, Cándida Susana vs. Medina, Luis - Expte. N° 4.590/05 ..... 6857

N° 9026 - San Martín, Jorge Ignacio vs. López, Sergio; Salvador Peralta de López, Carmen Rosa -  
Expte. N° 5.995/06 ..... 6857

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 9104 - Sol y Valle S.A. - Expte. N° 159.761/06 ..... 6857

### CONCURSO PREVENTIVO

N° 9143 - Caminos S.A. - Expte. N° 159.123/06 ..... 6857

**EDICTOS JUDICIALES**

Pág.

N° 9137 - Delgado Escalada, José Luis - Expte. N° 1C-157.211/06 .....	6858
N° 9097 - Banco de la Nación Arg. Vs. Merki de Marinaro, Daniela Teresita - Expte. N° 3-034/06 .....	6858
N° 9088 - Herederos de María Luisa Solá Ovejero de Bollinger - Expte. N° 2-66.823/03 .....	6858
N° 9025 - De San Román, Juan Pablo - De San Román, María - De San Román, Felicitas y De San Román, Santiago Fernando vs. Sociedad CIFRE y Cía. - Expte. N° 5.877/06 .....	6858

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 9154 - La Puerta del Sol S.R.L. ....	6859
N° 9152 - O.M.E.T.S. S.R.L. ....	6859
N° 9151 - Bosque La Cava S.A. ....	6860

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 9117 - Rosafron S.A. ....	6861
------------------------------	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 9087 - Diagnóstico Salta S.A. ....	6861
N° 9044 - Cerámica del Norte S.A. ....	6861

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 9145 - Asoc. de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate del Dpto. Gral. San Martín, para el día 16/12/06 .....	6862
N° 9144 - Consejo de Integración, Desarrollo y Apoyo Solidario Dpto. San Martín - Salta (CONIDEASS), para el día 15/12/06 .....	6862

**RECAUDACION**

N° 9156 - Del día 11/12/06 .....	6863
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 24 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2939

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-077.769/06

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2006, registra mayores recursos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos en el rubro Sellos LD;

Que estos mayores ingresos posibilitan otorgar el refuerzo presupuestario necesario para atender gastos de funcionamiento no previstos en el presente ejercicio;

Que debe procederse a incorporar tal recurso y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la Jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que la Ley N° 7.385 de Presupuesto Ejercicio 2.006, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.385, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central, por un importe de \$ 40.000,- (Pesos cuarenta mil), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de la partida de erogaciones de la Jurisdicción 13 - Poder Judicial por igual importe de \$ 40.000,- (Pesos cuarenta mil), según detalle obrante en Anexo II, integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.006 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 09.11.06 - Batch N° 1623195, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela (I.) - Medina**

Salta, 24 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2940

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 130-12.053/06, 130-12.053/06 Cpde. 1, 2 y 3

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2006, a favor del Ministerio Público, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha transferencia tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 1650/06 que aprueba el convenio de traslado de empleados de planta de Administración Central al Ministerio Público;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.385, autoriza a efectuar transferencias entre los créditos presupuestarios asignados a distintos poderes integrantes de Administración Central, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.385, una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Cen-

tral, por un monto de \$ 29.036,08 (Pesos veintinueve mil treinta y seis con ocho centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.006 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 10.11.06 - Batch N° 1624580, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Brizuela (I.) - Medina**

Salta, 24 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2945

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 24 de noviembre de 2006, y;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 24 de noviembre de 2006.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 28 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2946

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-8.586/06

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Embajador de Estados Unidos de Norte América, en Argentina,

Dn. Earl Anthony Wayne, a partir del día 30 de noviembre del 2006,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese Huésped de Honor, al señor Embajador de Los Estados Unidos de Norte América, en Argentina, Dn. Earl Anthony Wayne, a partir del día 30 de noviembre del 2006, y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - Declárense Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la Comitiva que acompaña al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América, en Argentina, Dn. Earl Anthony Wayne, a partir del día 30 de noviembre del 2006, mientras duren sus permanencias en nuestra Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 28 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2947

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la Ley N° 7088 mediante la cual se dispone la creación de la Sociedad del Estado "Sede Mundial Siglo XXI"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1851/00 se procede a constituir la sociedad mencionada precedentemente, con sujeción a las leyes provinciales N°s 6261 y 7088.

Que el artículo 10 del Decreto N° 1851/00 establece que "La fiscalización de la sociedad estará a cargo de la Comisión Fiscalizadora y compondrán tres índicos titulares e igual número de suplentes, durando en sus funciones el término de dos ejercicios".

Que, por otra parte, el artículo 14 de la misma norma establece que "El Poder Ejecutivo designará las autoridades del directorio y del órgano de fiscalización a través del decreto pertinente. En todos los casos los cargos de Directores Titulares y Suplentes así como los de Síndico Titulares y Suplentes serán ad honorem".

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase para integrar el Órgano de Fiscalización de la sociedad del Estado "Sede Mundial Siglo XXI" como Síndicos Titulares con carácter de "ad honorem" al Cr. Fernando Pérez Zannier, D.N.I. N° 11.943.971, Auditor Interno de la U.S.I. del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Cr. Sergio Guaymás - D.N.I. N° 10.581.614, Auditor Interno de la U.S.I. del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y al Cr. Hugo Raúl Pedraza - D.N.I. N° 11.538.705, Auditor Interno de la U.S.I. de la Gobernación, a partir de la notificación del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

\_\_\_\_\_  
Salta, 28 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2950

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-88.073/06.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales un grupo de organizadores solicita se declare de Interés Provincial el "V Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial (CAEII) 2.007", a llevarse a cabo entre los días 17 y 20 de agosto de 2.007 en nuestra provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se realiza en virtud de que la provincia de Salta fue elegida sede del citado evento, contando el mismo con el aval de las Universidades Nacional de Salta y Católica de Salta, quienes lo declararon de interés académico.

Que es propósito del Poder Ejecutivo auspiciar eventos de esta naturaleza.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "V Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial (CAEII) 2.007", que se realizará entre los días 17 y 20 de agosto de 2.007 en la ciudad de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

\_\_\_\_\_  
Salta, 28 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2951

**Secretaría General de la Gobernación**

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO el grave hecho de sangre ocurrido el día 18 de noviembre del año en curso en la ciudad de Salta Capital, en el que resultara víctima de homicidio el señor Luis Eduardo Antonio Jiménez Gambetta; y

CONSIDERANDO:

Que el hecho referido ha motivado una amplia conmoción en relación a las circunstancias que rodearon o motivaron el mismo.

Que se estima necesario arbitrar todos los medios disponibles para el más rápido esclarecimiento por parte de la justicia del lamentable hecho y de esa forma contribuir a mantener la tranquilidad y convivencia, lo que constituye una legítima aspiración de toda sociedad civilizada.

Que en ese interés, es obligación del Gobierno de la Provincia extremar esfuerzos y compatibilizar los recursos disponibles para arribar al descubrimiento de la verdad de todo hecho delictivo, especialmente de aquellos como el nos ocupa, que llevan aparejados una gran repercusión social y que tornan menester la adopción de medidas excepcionales.

Que medidas como las que se propician por el presente son utilizadas por sociedades que han desarrollado instrumentos eficaces para el esclarecimiento de delitos, con resultados muchas veces exitosos.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 144 de la Constitución Provincial;

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ofrécese en carácter de recompensa la suma de hasta Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) a quien aporte a la justicia información y/o datos veraces que resulten determinantes para el esclarecimiento del hecho delictivo, e individualización del o los responsables del homicidio del señor Luis Eduardo Antonio Jiménez Gambetta.

Art. 2° - Quien aporte información y/o datos al respecto, podrá hacerlo por sí o a través de terceros ante la autoridad judicial interviniente, pudiendo solicitar reserva de su identidad.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de la jurisdicción 02 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Brizuela - Medina**

Salta, 28 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2952

### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-22.951/06.

VISTO el Convenio de Financiamiento celebrado el día 17 de noviembre de 2006 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de General Güemes, y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho convenio surge ante los requerimientos de desarrollo del Plan de Obras de Infraestructura y Saneamiento en el ejido de la Municipalidad de General Güemes, necesarias para el fomento de la actividad económica y productiva del mismo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo proveer una mejor calidad de vida a los habitantes de los distintos municipios, mediante la ejecución de obras públicas de infraestructura y servicios de saneamiento que resuelvan esta situación en el ámbito Municipal, contribuyendo a la creación de puestos de trabajo con la consiguiente localización de la población, disminuyéndose así la emigración;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo financiará a través del Fondo Provincial de inversiones a la Municipalidad de General Güemes, hasta la suma de \$ 500.000,00 reintegrables, con destino a la realización de la obra "Pavimentación de las Principales Arterias, Zonas Céntricas y Alrededores" en dicho Municipio;

Que el Convenio de Financiamiento se celebró de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones contempladas en la Ley N° 6891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, reglamentada mediante Resolución N° 040/97 y su modificatoria Resolución N° 127/06, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que por Ordenanza Municipal N° 117/06, del 25 de abril de 2006, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Güemes autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el mencionado Convenio de Financiamiento;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Convenio, corresponde se emita el presente acto administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Financiamiento celebrado el día 17 de noviembre de 2006 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de General Güemes, cuyo original forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones - Ministerio de la Producción y el Empleo, Ley N° 6891.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - Medina**

Salta, 28 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2953

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 160-03.032/06 Reconstruido

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación del Centro de E.G.B. 3 y Educación Polimodal para Adultos en Entornos de Trabajo N° 7164 de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo gestionado obedece a la necesidad de atender la terminalidad de estudios de EGB3 y Polimodal a empleados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

Que han tomado intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa y luego del correspondiente análisis solicitan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjunta las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decreto N° s. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase, a partir del 23-06-06, el Centro de E.G.B.3 y Educación Polimodal para Adultos en Entornos de Trabajo N° 7164 de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 2° - Créase, a partir del 23-06-06 la siguiente planta de cargos y horas según se detalla, en el Centro de E.G.B.3 y Educación Polimodal para Adultos en Entornos de Trabajo N° 7164 de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales:

\* Un (1) cargo de Coordinador.

\* Tres (3) divisiones de EGB3 para Adulto, con 28 (veintiocho) horas cátedra semanales turno alterno, Plan de Estudios según Resolución N° 3539/06.

\* Dos (2) divisiones del 1° año del Polimodal, con 29 (veintinueve) horas cátedra semanales, turno alterno, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adulto), Plan de Estudios según Resolución N° 3539/06.

\* Una (1) división del 2° año del Polimodal, con 29 (veintinueve) horas cátedra semanales, turno alterno, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adulto), Plan de Estudios según Resolución N° 3539/06.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

Salta, 28 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2954

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 47-11.228/06

VISTO la Ley 6830 y su modificatoria Ley 7189 y el Decreto N° 1.246/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° bis, segundo párrafo, de la Ley 6830, introducido por la

Ley 7189, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina funcionará dividida en tres (3) salas respondiendo a las particularidades del sistema educativo;

Que el Decreto N° 1.246/02, reglamenta el Capítulo V de la ley 6830, modificado por Ley 7189, dejó establecido en su Artículo 2° que los miembros electos y designados integrarán las salas A, B y C, determinando en el Artículo 9° que la "Sala A" atenderá las cuestiones inherentes a docentes de Nivel Inicial y del primero y segundo ciclo del Nivel de Educación General Básica que aspiren a ingresar en Unidades Educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación general Básica y Educación Inicial y de Regímenes Especiales. La "Sala B" entenderá en las cuestiones relacionadas con docentes del tercer Ciclo de Educación General Básica que aspiren a cubrir cargos u horas cátedras en Unidades Educativas dependientes de las Direcciones Generales antes mencionadas y de la Dirección General de Educación Polimodal. Por último la "Sala C" entenderá en las cuestiones de los docentes de Nivel Polimodal que aspiren a la cobertura de cargos u horas cátedras en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal y Regímenes Especiales.

Que la transformación iniciada, a partir de la Ley Nacional N° 26.058, por el Gobierno de la Provincia implementando la Educación Técnico Profesional, conforme se estableciera a través del decreto N° 340/06 aprobando el Ciclo Básico Técnico, demanda que se reestructure la organización y funcionamiento de las Salas del Organismo calificador para brindar un adecuado tratamiento a los docentes de este sector del sistema educativo, en especial atendiendo a la nueva caja curricular a implementarse en los planes de estudio de las Escuelas de Educación Técnico Profesional.

Que por su parte los docentes del Tercer Ciclo de Educación General Básica que aspiran a cubrir cargos u horas cátedras son valorados en la actualidad en forma idéntica al resto de los docentes que se postulan para coberturas similares, no requiriendo en realidad la conformación de una sala específica destinada a su atención;

Que lo señalado precedentemente exige la redefinición de las competencias de las salas que integran la Junta Calificadora de Mérito y Disciplina estableciendo que la Sala "B" atenderá a lo docentes de Educación Técnica Profesional que aspiren a cubrir car-

go u horas cátedras en las Unidades Educativas que imparten Educación Técnico Profesional dependientes de las Direcciones Generales de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 9° Inc. a) del Decreto N° 1.246/02 dejando establecido que: la "Sala B" de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina entenderá en las cuestiones inherentes a docentes de Educación Técnica Profesional que aspiren a cubrir cargos u horas cátedras en las Unidades Educativas de Formación Técnico Profesional dependientes de las Direcciones Generales de Educación Polimodal y Regímenes Especiales, conforme lo previsto en el Decreto N° 340/06 y sus modificaciones.

Art. 2° - Respecto de los docentes del Tercer Ciclo de Educación General Básica que aspiren a cubrir cargos u horas cátedras en Unidades Educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales será competente la Sala "C" del órgano de valoración citado en el Artículo anterior.

Art. 3° - Transitoriamente, mientras en las Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Básica General y Educación Inicial se imparta el Tercer Ciclo de EGB (completo o incompleto), los docentes que aspiren a cubrir cargos en ese Ciclo de Educación serán valorados por la Sala "A".

Art. 4° - Déjase establecido, como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, que el Artículo 4° del Decreto N° 1.246/02 quedará redactado de la siguiente manera: "Del total de seis (6) cargos titulares y suplentes a elegir por el voto secreto y obligatorio del personal docente, los electores del Nivel Inicial y del Nivel de E.G.B. - 1° y 2° Ciclos - dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial y de Regímenes Especiales elegirán dos (2) titulares y dos (2) suplentes para la Sala "A". Los electores de Educación Técnico Profesional dependientes de las Direcciones Generales de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales elegirán dos (2) titulares y dos (2) suplentes para la Sala "B". Los electores del Nivel de E.G.B. - 3° Ciclo - y del Nivel Polimodal, dependientes de las Direcciones Generales de Educación General

Básica y Educación Inicial y Educación Polimodal, elegirán dos (2) titulares y dos (2) suplentes para la Sala "C".

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medrano (I.) - Medina**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2941 - 24/11/2006 - Expte. N° 22-295.158/04, cde. 1 al 7.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa Amancay S.A.I.C.A.F.I. en contra de la Resolución N° 230/06 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela (I.) - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2942 - 24/11/2006 - Expte. N° 22-257.976/01, cde. 1, 2, 3, 4 y 5.**

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por Arauca Bit AFJP S.A. en contra de la Resolución N° 64/05 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela (I.) - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2943 - 24/11/2006 - Expte. N° 22-258.013/01, cde. 1, 2, y 3; ref. 1; 11-57.910/02**

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por AFJP Prorenta S.A. en contra de la

Resolución N° 68/05 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela (I.) - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2944 - 24/11/2006 - Expte. N° 22-253.023/01, cde. 1, 2, 3; ref. 1.**

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por Siembra AFJP S.A. en contra de la Resolución N° 65/05 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela (I.) - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2949 - 28/11/2006 - Expediente N° 31-3.955/06**

Artículo 1° - Prorróganse a partir del 1° de enero de 2007 y por el término de un (1) año los contratos de locación de servicios celebrados entre la Dirección de Aviación Civil y el Sr. Tomás Alberto Figueroa - DNI N° 8.203.224, el Sr. José Carlos Picatto - DNI N° 6.172.653 y la Sra. Catalina Villafuerte - LC N° 4.841.786, en las mismas condiciones que las establecidas en los instrumentos mencionados en el visto del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 01 - CA 16 - Dirección General de Aviación Civil.

**ROMERO - Medina**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2939, 2940, 2952, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 22 de Noviembre de 2006

RESOLUCION N° 356

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Ref.: Exptes. N° 44-122.376/06 y N° 44-120.026/06

VISTO que la Secretaría de la Gobernación de Seguridad se encuentra facultada a dictar la reglamentación de la Ley N° 7.407, conforme se dispone en su art. 7°; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 7.407/06, dispone la creación del Registro Provincial de Establecimientos Expendedores de Bebidas Alcohólicas, el que deberá funcionar dentro del ámbito de competencia que el Poder Ejecutivo designe.

Que, la misma ley, declarada de orden público en su art. 12, dispone la prohibición de expender, exhibir y/o suministrar bebidas alcohólicas a establecimientos que no se encuentren inscriptos en el Registro creado, como así también, a los inscriptos, les prohíbe iguales conductas fuera del horario establecido en su art. 5°.

Que, por su parte, esta Secretaría de la Gobernación de Seguridad tiene asignada la misión indelegable de asegurar el mantenimiento del orden y la seguridad pública, para lo cual cuenta, en su órbita de competencia, con la Policía de la Provincia.

Que, en ese marco de pensamiento, y a los efectos de lograr el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada ley, resulta necesario delegar el control en la Policía de la Salta, como así también la obligación de llevar dicho registro y de aplicar las sanciones cuando así correspondiere, lo cual debe ser tenido presente a los efectos de la reglamentación delegada;

Que, en virtud de lo manifestado, corresponde proceder a la reglamentación de la Ley N° 7.407/06, otorgándole a la Policía de la Provincia, facultades suficientes, a los efectos de lograr su cabal cumplimiento;

Por ello,

**El Secretario de la Gobernación de Seguridad**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase, la Reglamentación de la Ley N° 7.407 de Registro Provincial de Establecimientos Expendedores de Bebidas Alcohólicas, el cual forma parte del anexo, adjunto a la presente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**  
Secretario de la Gobernación de Seguridad

**Reglamento de la Ley N° 7407 - Registro Provincial de Establecimientos Expendedores de Bebidas Alcohólicas**

**Delegación**

Artículo 1° - La Secretaría de la Gobernación de Seguridad como autoridad de aplicación de la Ley N° 7.407, ejercerá sus Facultades, atribuciones y deberes a través de la Policía de la Provincia de Salta, delegando en la misma las inscripciones en el Registro de Expendedores de Bebidas Alcohólicas.

**Facultades**

Artículo 2° - La Secretaría de la Gobernación de Seguridad, delega la facultad, al Sr. Jefe de Policía, de otorgar las licencias habilitantes y aplicar las sanciones que pudieren corresponder, mediante la resolución respectiva.

Artículo 3° - Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, le corresponde, a la Policía de la Provincia de Salta, el control operativo de los comercios que funcionan en todo el territorio provincial, con la facultad de disponer la clausura preventiva del local comercial.

Artículo 4° - La Policía de la Provincia instrumentará el espacio físico, asignará los recursos humanos y materiales necesarios, para el funcionamiento del Registro Provincial de Establecimientos Expendedores de bebidas alcohólicas, como así también designará la departamento y/o división específico, que cumplirá el rol de controlador.

**Exigencias**

Artículo 5° - Los locales y/o distribuidores que exhiban, comercialicen y suministren bebidas alcohólicas, no al copeo, deberán contar con la licencia habilitante para ello y encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Establecimientos Expendedores de Bebidas Alcohólicas.

Artículo 6° - En el Registro mencionado se deberán inscribir todos aquellos comercios de la provincia que hayan sido habilitados por las respectivas municipalidades bajo los rubros: supermercados, hipermercados, distribuidoras, autoservicios, despensas, almacenes, kioscos, mini-mercados, estaciones de servicios o similares y en general todos aquellos comercios donde las bebidas alcohólicas (cualquiera sea su graduación excepto el alcohol puro o medicinal, siendo exclusiva su

venta en farmacias) se encuentren integradas al expendio de productos de canasta familiar, o de forma accesoria a la actividad principal.

### De la Licencia

Artículo 7° - Entiéndase por licencia, al documento escrito que otorgará la Policía de la Provincia de Salta, por el término de un año, a los propietarios y/o responsables de locales comerciales que se dediquen a la exhibición, comercialización y suministro de bebidas alcohólicas envasadas. (Anexo I).

Artículo 8° - Las licencias estarán numeradas en forma correlativa e identificarán a cada local habilitado. En caso que se produjera la baja, el número de licencia no podrá ser designado a otro local.

En caso de deterioro, extravío o sustracción de la licencia, se otorgará un duplicado por el valor del 2% del costo real estipulado en el Art. 16.

Artículo 9° - La licencia es personal e intransferible. Cuando el titular de una licencia, posea más de un local comercial, deberá tramitar una licencia para cada uno de ellos.

Artículo 10° - La licencia habilitante deberá ser solicitada dentro de los 45 días de aprobada la presente Reglamentación.

Artículo 11° - La licencia deberá ser exhibida en un lugar visible del interior del local. Asimismo en la parte externa, el propietario y/o responsable fijará un cartel con la leyenda "Local Habilitado para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas - De 08:00 a 21:00 Hs. - Ley N° 7407 - Licencia N° 0000", el cual será de material de difícil deterioro, de 30x20 cm., con letras negras y fondo blanco, contando con un plazo de 10 (diez) días posterior a la entrega de la licencia habilitante (Anexo II).

Artículo 12° - Las distribuidoras, tendrán imperativamente la obligación de exigir a los comercios la licencia habilitante, previo a efectuar el abastecimiento de bebidas alcohólicas. Así también los transportistas de éstas, deberán poseer fotocopia certificada de la licencia de la distribuidora que lo habilita para esta actividad, la que será exhibida a la autoridad de aplicación cuando le sea requerida.

### Requisitos

Artículo 13° - A los fines del Art. 5°, los propietarios y/o responsables, cuando se trate de personas físicas, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Nota dirigida al Sr. Jefe de Policía solicitando se le otorgue la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas, haciendo constar en la misma nombre y apellido del titular o responsable del local, tipo y número de Documento de Identidad, domicilio particular, estado civil, fecha de nacimiento,

b) Además, deberá acreditar el domicilio comercial, rubro a explotar, denominación del local, razón social, capacidad ambiental, bebidas a comercializar, horario de atención, nóminas de empleados, teléfono particular y del local.

c) Habilitación municipal definitiva, con especificación del rubro.

d) Sellado provincial.

e) Una (01) fotografía 4x4 color.

f) Fotocopias de la 2 primeras páginas del Documento Nacional de Identidad.

g) Certificado de residencia del domicilio particular.

h) Fotocopia del título de propiedad del inmueble o del contrato de locación, debidamente sellada por la Dirección General de Rentas, con firma por Escribano Público. De mediar sociedad, contrato constituido de la misma. En caso de préstamo del Inmueble, contrato de comodato con firma certificada por escribano público.

i) Fotocopia del certificado de Mínima Seguridad y protección contra Incendio, expedido por la División Bomberos de la Policía de la Provincia.

j) Los solicitantes no deberán registrar sancionatoria firme por contravenciones relacionada con el ejercicio de la actividad regulada por la ley y la presente reglamentación.

k) Al tratarse de renovación, será requisito indispensable la entrega de licencia vencida.

Las sociedades deberán acompañar la nota de solicitud el contrato de sociedad debidamente registrado en el Registro Público de Comercio, constancia de Inscripción en AFIP, y Dirección General de Rentas, además de los requisitos dispuestos en los inc. b), c), d), h), i), j), y k). La solicitud deberá ser efectuada por el presidente, gerente y/o apoderado con facultades suficientes para ello.

Artículo 14° La renovación de la licencia deberá solicitarse con 30 (treinta) días de anticipación a la fe-

cha de vencimiento, adjuntando la documentación vendida. En caso de no continuar con la actividad deberá requerir la baja haciendo entrega de la misma.

### **Categorías**

Artículo 15° Para el otorgamiento de la licencia, los locales comerciales se clasificarán en categorías, las que se determinarán teniendo en cuenta el rubro, la superficie y potencialidad de ventas de bebidas alcohólicas agrupándose en tres:

#### **Categoría A:**

Se encuentran incluidos en esta Categoría:

1.- Los comercios mayoristas, fabricantes, distribuidores, supermercados y/o hipermercados.

2.- Todos aquellos comercios cuya actividad principal sea la venta de bebidas alcohólicas.

3.- Todos aquellos comercios, en los que, aunque la actividad principal no sea la venta de bebidas alcohólicas, tengan una superficie igual o superior a 400 mts. 2.

#### **Categoría B:**

Se encuentran incluidos en esta Categoría:

1.- Los comercios minoristas, autoservicios, almacenes, despensas, maxi-kioscos, kioscos o similares, con una superficie de entre 30 a 400 mts. 2.

2.- Todos aquellos comercios que tengan potencialidad de venta de bebidas alcohólica, y que no superen una superficie de 30 mts.2.

Entendiéndose por Potencialidad, a la evaluación del movimiento comercial (cantidad de bebidas que se expenden, clase de las mismas, existencia de empleados, equipamiento interno, cantidad de cajas registradoras, ubicación del local, negocios similares en las intermediaciones, y otros)

#### **Categoría C:**

Se encuentran incluidos en esta Categoría:

1.- Los comercios minoristas, que no superen la superficie de 30 mts.2.

2.- Todos aquellos comercios cuya potencialidad de venta de bebidas alcohólicas sea reducida.

### **Aranceles**

Artículo 16° Los aranceles se fijarán de la siguiente manera:

Categoría A: \$ 1.400,00 (pesos: mil)

Categoría B: \$ 900,00 (pesos: seiscientos)

Categoría C: \$ 500,00 (pesos: trescientos)

Serán abonados por el solicitante, en una cuenta especial habilitada por Jefatura de Policía, en el Banco Macro Band Sud S.A.

Artículo 17° El único funcionario autorizado para expedir y firmar las licencias habilitantes, será el Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Salta, o su representante legal.

Artículo 18° La emisión de la licencia, se realizará, previa agregación de la constancia bancaria respectiva que acredite el depósito del importe arancelario correspondiente.

### **De las Infracciones**

Artículo 19° Serán consideradas faltas las siguientes conductas en la exhibición, comercialización y suministro de bebidas alcohólicas:

a) Carecer de licencia habilitante.

b) La venta o expendio de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

c) La venta o expendio de bebidas alcohólicas a personas en estado de ebriedad o que evidencien alteración transitoria o permanente de sus facultades psíquicas.

d) Encontrarse con la licencia vencida.

e) La adulteración de cualquier dato en la licencia, tales como firmas, fechas y sellos, independientemente que el hecho pueda ser considerado como posible comisión de un delito.

f) La venta o expendio de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en el Artículo 5° de la ley.

g) La venta o expendio de bebidas alcohólicas al personal uniformado de las fuerzas de seguridad.

h) No prestar la debida colaboración en los controles o procedimientos que realice la autoridad competente.

i) Permitir el consumo de bebidas alcohólicas dentro o fuera del local.

j) No exhibir el cartel exterior con la leyenda del artículo 11° de la presente reglamentación.

k) Abastecer de bebidas alcohólicas a los locales comerciales que no se encuentren registrados en el "Registro Provincial de Establecimientos Expendedores de bebidas alcohólicas" y carecen de la licencia respectiva.

l) El que habiendo sido clausurado en forma temporal o definitiva, desarrolle nuevamente la actividad comercial, sin el levantamiento de la misma por resolución de autoridad competente.

m) La falta de inicio del trámite de renovación, dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la licencia.

#### **De la Clausura Definitiva**

Artículo 20° Será causal de clausura definitiva de la licencia concedida, incurrir en cualquier infracción prevista en la ley o en el presente y que a juicio de Jefatura de Policía amerite tal medida.

#### **De la Clausura Preventiva**

Artículo 21° La clausura preventiva procederá por las mismas causas previstas para la clausura definitiva, y será dispuesta por la autoridad policial actuante en la función de control, hasta tanto se resuelva la procedencia de sanción definitiva, por la autoridad de aplicación. La autoridad policial actuante que verifique graves violaciones a la ley y al presente reglamento, deberá colocar las correspondientes fajas con la leyenda "Con Clausura Preventiva", haciendo constar en la misma, autoridad que así lo dispone, firma, sello y sumario. Además, deberá comunicar inmediatamente tal medida a la autoridad competente.

#### **De las Sanciones**

Artículo 22° Las infracciones previstas por la Ley y en el presente serán sancionadas con multas desde \$ 300,00 (pesos: trescientos) a \$ 30.000,00 (pesos: treinta mil), clausuras temporales y/o definitivas y/o decomiso de hasta la totalidad de bebidas alcohólicas existentes en el interior del local comercial.

Artículo 23° En caso de reincidencia (art. 9 de la ley 7135/01), se procederá a la clausura definitiva del local y la inhabilitación del titular, para vender, exhibir y suministrar bebidas alcohólicas por el término de un año.

#### **Aplicación Supletoria**

Artículo 24° En el procedimiento de verificación y constatación de las faltas se aplicarán las previsiones previstas en la ley y en el presente reglamento, y

supletoriamente las pertinentes de la Ley N° 7.135/01 Código de Contravenciones Policiales.

#### **Disposición Aclaratoria**

Artículo 25° En cuanto a los locales comerciales que se dedican al expendio, suministro, provisión y/o venta de bebidas alcohólicas al copeo exceptuados en el art. 3 de la Ley, continuarán rigiéndose con lo establecido en el Código Contravencional de la Provincia, actividad comercial que será incompatible con la ley N° 7.407 y la presente reglamentación.

### **RESOLUCION**

O.P. N° 9.146

R. s/c N° 12.503

#### **Consejo de la Magistratura**

RESOLUCION N° 222

Expte. N° 42/06

Salta, 5 de diciembre de 2006

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Elecciones de Miembros del Consejo de la Magistratura a celebrarse en el año 2007", expte. n° 42/06, y

#### **CONSIDERANDO:**

1°) Que en virtud del próximo vencimiento del mandato constitucional de los señores Miembros del Consejo de la Magistratura que se producirá el 8 de abril de 2007, corresponde instrumentar la elección de quienes actuarán como representantes titulares y suplentes de los Jueces inferiores, Funcionarios del Ministerio Público y Abogados de la matrícula de la Provincia, según lo previsto en el art. 159 inc. d de la Constitución Provincial y art. 2 de la ley 7016.

2°) Que dicha elección deber efectuarse con la antelación necesaria para que los representantes electos puedan asumir inmediatamente de ocurrido el vencimiento de los mandatos de los mencionados consejeros.

3°) Que corresponde fijar el respectivo cronograma electoral.

Teniendo en cuenta lo expuesto,

#### **El Consejo de la Magistratura**

RESUELVE:

I. Convocar a los Magistrados del Poder Judicial y a los Funcionarios del Ministerio Público de la Provin-

cia mencionados en el art. 1° de la Ley 7328, a elegir el representante (y su suplente) que integrarán el Consejo de la Magistratura en el periodo 2007/2011, en los comicios que tendrán lugar el día 12 de marzo de 2007, de 08.30 a 13.30 horas, mediante el voto directo, secreto y obligatorio (art. 157, inc. b de la Constitución Provincial), según cronograma que se aprueba y acompaña como Anexo I de la presente resolución; disponiendo que los comicios de los Funcionarios del Ministerio Público del Distrito Judicial del Centro se efectúen en la Ciudad Judicial en la oficina B - 4013, 3er. Piso y los Magistrados del Poder Judicial del Distrito judicial del Centro en la oficina 2202, 1er. Piso. Para los electores del Interior, los comicios tendrán lugar en las sedes administrativas del Poder Judicial, ubicadas en las ciudades de Orán, Tartagal y Metán. El resultado de la elección favorecerá al candidato que obtenga mayor número de sufragios (art. 2, tercer párrafo ley 7016).

II. Convocar a los Abogados de la matrícula de la Provincia de Salta, a elegir tres (3) representantes (y sus respectivos suplentes) que integrarán el Consejo de la Magistratura en el periodo 2007/2011, en comicios que tendrán lugar el día 5 de marzo de 2007, de 08.30 a 15.00 horas., mediante el voto directo, secreto y obligatorio, respetando las minorías (art. 157 inc. d) de la Constitución Provincial), según cronograma que se aprueba y acompaña como Anexo II de la presente resolución, disponiendo que los comicios se efectúen en la Sede del Colegio de Abogados de las ciudades de Salta, Metán, Orán y Tartagal. La representación de los Abogados se determinará aplicando el sistema D'Hont de representación proporcional (art. 2°, cuarto párrafo, de la Ley 7016).

III. Disponer la publicación de la presente y de los cronogramas electorales que se acompañan como Anexos I y II, por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia.

IV. Comunicar a quienes corresponda.

V. Mandar se registre y notifique.

**Dr. Antonio Omar Silisque**  
Presidente

Consejo de la Magistratura - Salta

**Dr. Gonzalo Mariño**

Consejo de la Magistratura - Salta

**Dr. Héctor Guillermo Alavila**

Consejo de la Magistratura - Salta

**Dr. Aldo Rubén Saravia**

Consejo de la Magistratura - Salta

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Consejo de la Magistratura - Salta  
**Dra. Liliana Mercedes Guitian**  
Consejo de la Magistratura - Salta  
**Dra. Bibiana M. Acuña de Salim**  
Secretaría  
Consejo de la Magistratura - Salta

#### **Anexo I - Resolución N° 222**

#### **Cronograma para la Elección del Representante de los Jueces y de los funcionarios del Ministerio Público en el Consejo de la Magistratura**

- 1°.- Convocatoria: 5 (cinco) de diciembre de 2006.
- 2°.- Sorteo integración de la Junta Electoral: hasta 11 (once) de diciembre de 2006.
- 3°.- Instalación de la Junta Electoral: 12 (doce) de diciembre de 2006.
- 4°.- Comienzo de exhibición de los padrones provistos: 12 (doce) de febrero de 2007 (se exhiben los días: 12, 13 y 14 de febrero).
- 5°.- Conclusión del plazo para formular observaciones a dichos padrones: 14 (catorce) de febrero de 2007.
- 6°.- Pronunciamiento de la Junta Electoral sobre las observaciones y determinación del Padrón definitivo: 19 (diecinueve) de febrero de 2007.
- 7°.- Vencimiento del plazo para presentar listas de candidatos: 19 (diecinueve) de febrero de 2007 a las 13.00 horas (las listas se exhibirán los días 22 y 23 de febrero).
- 8°.- Designación de Presidentes y Suplentes que integrarán las mesas electorales: 25 (veinticinco) de febrero de 2007.
- 9°.- Conclusión del plazo para impugnar candidaturas: 27 (veintisiete) de febrero de 2007.
- 10°.- Oficialización de listas de candidatos: 2 (dos) de marzo de 2007.
- 11°.- Presentación de boletas: 7 de marzo de 2007.
- 12°.- Elección: 12 (doce) de marzo de 2007.
- 13°.- Escrutinio definitivo: 19 (diecinueve) de marzo de 2007.
- 14°.- Proclamación de candidatos electos y comunicación al Consejo de la Magistratura: 20 (veinte) de marzo de 2007.

**Anexo II - Resolución N° 222****Cronograma para la Elección de los Representantes de los Abogados de la Matrícula ante el Consejo de la Magistratura.**

1°.- Convocatoria: 5 (cinco) de diciembre de 2006.

2°.- Comunicación del resultado del sorteo para la conformación de la Junta Electoral: hasta 20 (veinte) de diciembre de 2006.

3°.- Instalación de la Junta Electoral: 22 (veintidós) de diciembre de 2006.

4°.- Comienzo de exhibición de los padrones provisorios: 5 (cinco) de febrero de 2007. (se exhiben los días: 5, 6 y 7).

5°.- Conclusión del plazo para formular observaciones a dichos padrones: 7 (siete) de febrero de 2007.

6°.- Pronunciamiento de la Junta Electoral sobre las observaciones y determinación del Padrón definitivo: 12 (doce) de febrero de 2007.

7°.- Vencimiento del plazo para presentar listas de candidatos: 12 (doce) de febrero de 2007 a las 13.00 horas. (Las listas se exhiben los días 13 y 14 de febrero).

8°.- Designación de Presidentes y Suplentes que integrarán las mesas electorales: 16 (dieciséis) de febrero de 2007.

9°.- Conclusión del plazo para impugnar candidaturas: 16 (dieciséis) de febrero de 2007.

10°.- Oficialización de listas de candidatos: 22 (veintidós) de febrero de 2007.

11°.- Presentación de boletas: 28 (veintiocho) de febrero de 2007.

12°.- Elección: 5 (cinco) de marzo de 2007.

13°.- Escrutinio definitivo: 14 (catorce) de marzo de 2007.

14°.- Proclamación de candidatos electos y comunicación al Consejo de la Magistratura: 15 (quince) de marzo de 2007.

Sin Cargo

e) 12/12/2006

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 9.135

F. N° 173.254

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Dirección de Vialidad de Salta**

Concurso de Precios para la Adquisición de "Dos (2) Acoplados Tanques para Transporte de Agua y Gas Oil"

Presupuesto Oficial: \$ 92.000,00

Expediente: N° 33-183.587.

Apertura: 27 de Diciembre del 2.006 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 70,00

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 26-12-2.006 inclusive.

**C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta  
**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 12/12/2006

**CONVOCATORIA  
A AUDIENCIA PUBLICA**

O.P. N° 9.139

F. N° 173.265

**Convocatoria a Audiencia Pública**

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 2.500 ha. que serán destinadas a agricultura en Finca "La Zelmira", inmueble identificado como Matrícula N° 16.834 del Departamento San Martín, Expte. 119-11.530/05, solicitado por el Sr. Gonzalo Andrés Varela, en representación de Germán Luis Armando, de acuerdo a lo establecido por el Art. 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 26 de diciembre de 2.006 a las 09.00 hs.

Lugar de Realización: Salón Comisión Municipal.  
Ruta Nacional N° 34

Localidad: Coronel Cornejo - Dpto. Gral. San Martín - Pcia. de Salta

Plazo para ser parte: 22 de diciembre de 2.006.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 14/12/2006

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. N° 9.150

R. s/c N° 12.504

#### Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: ...III.- Condenando a Pío Juan Angel Vazquez (a) "Pichi", argentino, soltero, nacido el 10/3/83 en Joaquín V. González, Anta, Salta, hijo de Gabriel del Valle Vázquez (f) y de Virginia del Tránsito Quiroga (v), DNI. N° 30.287.095, jornalero, con instrucción primaria completa, domiciliado en calle Jujuy, lote 12, B° San Antonio de Joaquín V. González y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años y Un Mes de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma en C. Real con Hurto Simple (Arts. 166 inc. 2° último párrafo, 162, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. VI) De forma. Fdo.: Dres. Ana Silvia Acosta, Roberto Lezcano, Mirta Gladis Yobe - Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Antc mí Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: el día Dieciocho de Agosto del año Dos Mil Ocho. Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente. Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12/12/2006

### SUCESORIOS

O.P. N° 9.142

F. N° 173.271

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaria de Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris en los autos: "Chilo Víctor Ramón - Cardozo Marta Azucena - Sucesorio Expte. N° 155.485/06", cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 días. Salta, 4 de Diciembre de 2.006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/12/2006

O.P. N° 9.136

F. N° 173.257

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Sucesorio de Albornoz Néstor Inés". Expte. 641/02, cita y emplaza a todo los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. San José de Metán, 22 de Noviembre de 2.006. Dra. María Beatriz Bouquet, Secretaria

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/12/2006

O.P. N° 9.105

F. N° 173.219

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Muñoz, Antonia s/Sucesorio", Expte. N° 151.615/06, cita por edictos que se publicaran por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la

última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone al art. 724 del C.P.C.. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 1° de diciembre de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 13/12/2006

O.P. N° 9.100 F. N° 173.211

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Ayala, Diego Sebastián s/ Sucesorio", Expte. N° 155.346/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de ésta ciudad (art. 273 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 29 de Setiembre de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 13/12/2006

O.P. N° 9.085 F. N° 173.167

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial I Nominación del Distrito Judicial del Norte Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illesca en los autos caratulados: "Sucesorio de Telma del Carmen Gutiérrez" Expte. N° 15.883/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza. Tartagal, 30 de Noviembre del 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 12/12/2006

O.P. N° 9.079 F. N° 173.160

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial de 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Guanuco, Cesario s/Sucesorio" Expte. N° 161.403/06, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza. Salta, 17 de Noviembre de 2.006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 12/12/2006

O.P. N° 9.078 F. N° 173.161

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Cucchiario, Valentina Socorro - Sucesorio" Expte. n° 2 EXP - 155.319/06, cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 28 de Noviembre de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 12/12/2006

O.P. N° 9.076 R. s/c N° 12.495

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Barcat Walter"; Expediente número quince mil novecientos cincuenta y siete barra dos mil seis, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 24 de Noviembre de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 12/12/2006

O.P. N° 9.075

F. N° 173.149

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos "Pardo García, Gerónimo. Sucesorio" Expte. N° 83.226/03, Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 24 de Noviembre de 2.006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 12/12/2006

O.P. N° 9.070

F. N° 173.148

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Corimayo de Marcial Natalia y Néstor Agustín Marcial" Sucesorio - Expte. N° 158.874-06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno por el término de tres días. Salta, 30 de Noviembre de 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 12/11/2006

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9.155

F. N° 173.291

Por **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL SIN BASE

**Camión Marca Scania**

El día 15 de Diciembre de 2006 a hs. 18 en calle España 955 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Juzgado de 1° Ins. En lo C y C, 7° Nominación en juicio seguido contra Bosch Raúl /y/o Sucesore (Conexo Expte. N° 2- 11.945/01) s/Ejec. Fiscal - Expte 2 Expte 022.154/01. Remataré sin

base y al contado Un Camión Marca Scania 113H Dominio SEJ 960, en estado visto en que se encuentra, el que podrá ser revisado en inmediaciones de Avda. Tavella 1235 en horario comercial. Publicación: 3 días en B. Oficial y Drio. De circulación comercial. Forma de Pago: de contado. Arancel: 10%, Sellado D.G.R.: 0.60% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: España 955 te. 0387-15477667 - 154734236. Martillero Público Federico W. Zelarayan Monot. Resp.

Imp. \$ 30,00

e) 12/12/2006

O.P. N° 9.153

F. N° 173.288

Por **FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL CON BASE

**Casa en Barrio Tres Cerritos - Salta**

El día 15 de Diciembre de 2006, a hs. 18.15 en calle España N° 955 - por disposición del Juzgado de 1era Instancia en lo C y C de Procesos Ejecutivos 4ta Nominación a cargo del Dr. Bonari Valdez Sergio, Secretaría de la Dra. Areco De Paz Sosa Silvia, en el juicio que se le sigue a: "Castelli, Cesar Aldo y/o Castelli, Mirta Susana" - Ejecutivo - Expte. N° 129.903/05, remataré con la Base \$ 7.736,71, el inmueble Catastro N° 70.433 - Sección K - Manzana 46d - Parcela 6 - Dpto. Capital - Sup.: 252 m2. Se trata de una casa que cuenta con living comedor, 3 dormitorios, cocina con mesada, construcción con techo de losa, piso de granito y revocada, lavadero y pasillo con chapa translúcida y piso calcáreo, baño de primera, fondo de tierra. Servicios: Agua corriente, gas, energía eléctrica, cloacas, alumbrado público y pavimento. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por la Sra. Mirta Castelli - D.N.I. N° 12.959.254 (no exhibe); Marcelo Ignacio Castelli (17 años); y César Aldo Castelli (76 años), en calidad de propietarios. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30%, más sellado DGR. del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/12/2006

O.P. N° 9.149

F. N° 173.281

**Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO****JUDICIAL CON BASE****Casa en San José de Metán**

El 14-12-06 a hs. 18,15 en Lavalle n° 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 38.447,25 y para el caso de no haber postores transcurrido 30' se subastará sin base, el inmueble ubicado en Sirio Libanés 684, Metán. Cat. 11.164, Sec. "A", Man. 12c, Par. 17, Dpto. Metán, (S.T. 448,00 m2). Casa 2 dormitorios, living/com., baño, cocina, lavadero y fondo tapiado, pisos cerámicos, techo losa, calle enripiada. Serv.: agua, cloaca, luz, gas, alumbrado público. Ocupa Sr. Ramón Santillán y flia, en calidad de préstamo. Revisar en horario comercial. Abonar en el acto 30% de seña, com. 5% y sellado 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta en Banco Macro, a la orden del Sr. Juez, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de Proc. Ej. 2da. Nominación, en juicio c/Pulita, Mario s/Ej. Hipotecaria, Expte. 45.376/02. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. IVA Monotributo 4-232412.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/12/2006

O.P. N° 9.148

F. N° 173.282

**Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO****JUDICIAL CON BASE****Casa en Barrio San Carlos**

El 14-12-06 a hs. 18,00 en Lavalle n° 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 5.344,71, el inmueble ubicado en Mza. 2, Casa 13, Barrio San Carlos, Salta, Cat. 124.846, Sec. "Q", Man. 504b, Parc. 13 Dpto. Cap. (S.T. 250,00 m2). Casa dos dormitorios, living/com., baño, cocina, piso cerámico y techo de losa, lavadero, habitación en la parte delantera con techo losa, fondo cercado. Serv.: agua, cloaca, luz, gas, alumbrado público y pavimento. Ocupado por la demandada y flia en calidad de propietaria. Revisar en horario comercial.

Se debe abonar en el acto 30% de seña, com. 5% y sellado 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro, a la orden del Sr. Juez y como perteneciente a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de Proc. Ej. de 3ra. Nom., en juicio c/Cortéz, A. y otros s/Ej. Hipotecaria, Expte. 10.641/021 Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño - IVA Monotributo 4-232412.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/12/2006

O.P. N° 9.147

F. N° 173.283

**Por RICARDO D. YARADE****JUDICIAL CON BASE**

El 14-12-06 a hs. 18,45- en Lavalle n° 698, Ciudad Salta, remataré con base de \$ 6.001,68; el inmueble ubicado en C. Morel n° 102, B° H. Yrigoyen de Rosario de la Frontera - Salta, Cat. 5535, Sec. "F", Man. 11b, Par. 7, Dpto. R. Frontera. Frente c/verja y reja, living-com., 3 dormit., baño, cocina/com. c/losa, hab. servicio, galería, techo de losa, p/cemento, habitación c/piso granito y t/chapa, tapiada. Ocupado por demandado y flia. como propietarios. Serv.: Agua, luz, cloaca, gas, pavimento, alumb. público. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro Bansud, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez Proc. Ejec. 4ta. Nom., en juicio c/Biubrum, José A.D. s/Ejec. Hipot. Expte. C-60.703/00. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Ricardo D. Yarade. Tel. 154-428301 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/12/2006

O.P. N° 9.141

F. N° 173.261

Banco de la Nación Argentina

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

El día 14 de Diciembre de 2.006 a hs. 18,00 en calle España N° 955 (sede del Colegio de Martilleros), ciudad de Salta, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Miranda, Heber Hugo; Romero de Miranda, Norma Teresa s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 1-193/04, que se tramita por ante el Juzgado Federal N° 1 de Salta, a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, El Martillero Juan Daniel Castaño, Rematará con la base de \$ 40.000,00 para el caso de no haber postores por la base, luego de transcurrido 30' la base de reducirá en un 25% o sea \$ 30.000,00, el inmueble identificado como Matrícula N° 1.870, Sec. F, manzana 6, Parcela 11, Dpto. de Rosario de Lerma (19), ubicado en calle Juan José Wierna s/n° B° Pueblo Nuevo (entre Avda. República de Chile y calle República de Uruguay) de esa ciudad. El mismo se trata de un inmueble que consta de tres habitaciones, un living, dos cocina comedor, un hall, un baño instalado con artefactos sanitarios, azulejos, ducha y calefón eléctrico, un lavadero cubierto y una galería totalmente cubierta, las paredes son en parte de bloques y partes de ladrillos, piso de mosaico, techo en parte es de loza con teja y en parte de tejuelas, la misma se encuentra libre de ocupantes. También hay otra construcción que cuenta con: una habitación, un baño con todos los artefactos sanitarios y ducha y un pequeño lavadero semicubierto, las paredes son de bloques, revocadas y pintadas, piso de cemento alisado, techo de tejuela la misma tiene salida independiente a la calle y se encuentra ocupada por el Sr. Oscar E. Sandoval y su familia en calidad de inquilinos sin contrato. La totalidad del inmueble se encuentra cercado, una parte lateral y el fondo con alambre la restante parte lateral con construcción del inmueble vecino. En la parte de adelante hay un jardín y en el fondo pequeños árboles, totalmente parquizado, la venta se realiza "Ad Corpus" según títulos. Posee los servicios de Energía eléctrica y agua corriente según informe de la Sra. Juez de Paz de fs. 78/79. Las deudas de impuestos serán a cargo del comprador si no hubiera remanente. Extensión: Fte. 15 m.; Fdo. 34,30 m. Superficie: 514,50 m2. Límites: N: parc. 12; S: parc. 10; E: parc. 9; O: calle s/n. Edictos: dos días en el Boletín Oficial, Diario El

Tribuno; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia, siendo a cargo del comprador los gastos de inscripción como también las deudas que registre el inmueble inclusive hasta la fecha de subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. J.D. Castaño, Martillero Público. Tel. 156848172 - IVA, Monotributo.

Imp. \$ 120,00

e) 12 y 13/12/2006

O.P. N° 9.140

F. N° 173.263

Por JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

Departamento en Parque La Vega II

EL día 14 de Diciembre del 2006 a Hs. 18,00 en calle España N° 955 de esta Ciudad de Salta, remataré, con la base del Crédito Hipotecario \$ 22.350,00 (Veintidós mil trescientos cincuenta pesos) Un Inmueble, con todo lo clavado y plantado, ubicado en Parque La Vega II Block 39 Planta baja. Dpto. D Matricula N° 113.184, dpto. Capital Secc Q Manz 255 Parc 1 F - U. Funcional 29, el que se encuentra ocupado por la Sra. Evarista Velásquez, cuenta el inmueble con dos dormitorios, un living, cocina comedor, lavadero, baño y todos los servicios. Condiciones: Seña 30% en el acto del remate, saldo a la aprobación de la Subasta, comisión martillero 5%, Sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comprador, Ordena el Sr. Juez de Ira Inst en lo C. y C. de procesos Ejecutivos 4ta Nom, Secretaría de la Dra. Lucía Branden en autos Caballero Alberto vs. Evarista Velásquez, Expte N° 37.280/02. S/Ej. Hipotecaria se deja constancia que el impuesto a la transferencia que estatuye el Art. 7° de la Ley 23.905 no esta incluido en el precio y será abonado antes de la transferencia, como así también las deudas que hubiere por tasas y servicios todo a cargo del comprador. Edictos por tres días en El Boletín Oficial y diario El Tribuno I.V.A., martillero Monotributo, Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuere declarado feriado, mayores informes, martillero José Amaro Zapia Te. 154107861.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/12/2006

O.P. N° 9.138

F. N° 173.266

**Por HECTOR ALBERTO PERCELLO**

JUDICIAL CON BASE \$ 1.700

**Inmueble en La Silleta**

El día 15 de Diciembre de 2006 a Hs. 18:00, en calle España 955, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1era. Instancia C.C. Secretaría de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación a cargo del Dr.: Ricardo J. C. Issa, Secretaría De la Dra. Ivanna Chamale de Reina, Remataré, con la Base de \$ 1.700, el inmueble catastro N° 9436, manzana 05 Sección M, Parcela 7, de la Localidad De La Silleta Dto. Rosario de Lerma (19), en juicio contra Montero Roque Ariel s/ Ejecutivo, Expte. N° 1C-17.749/98. Medidas: 990,92 m2, fte. S 45,74mt., fte. O. 15,74 mt., Cdo. N. 50 mt., Cdo. E. 20 mt., el inmueble es un terreno baldío en donde se pueden observar chatarras y herramientas de campo, las que de acuerdo a lo manifestado por los vecinos pertenecen a uno de los propietarios de un inmueble colindante, salvo dicha circunstancia esta Desocupado, el inmueble se encuentra ubicado en la esquina de la calle Avelino Araoz y San Martín en el Pueblo de La Silleta, Descripción: esta cercado con alambre de campo hacia el exterior, no posee división alguna con los inmuebles colindantes. Servicios: no cuenta con ningún servicio instalado. Todo esto según constación realizada por el Juez de Paz. Condiciones de pago: 30% en el acto de remate saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sellado p/actas 1,25 D.G.R., Comisión de Ley 5%, todo a cargo del comprador en el mismo acto, el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no esta incluido y deberá ser abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 días en B. Oficial y Diario El Tribuno, informes al martillero Héctor A. Percello cel: 154044890. IVA: Monotributista

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/12/2006

O.P. N° 9.134

F. N° 173.255

**Banco de la Nación Argentina**

JUDICIAL CON BASE

**Importante Finca de 1.391 Has Aprox.  
en Departamento de Anta**

El día 15 de Diciembre de 2006 a horas 18: en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) - Salta, por disposición del Sr. Juez Federal N° 1 de Salta, Dr. Abel

Cornejo, Secretaría de la Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. López, Alfredo Mario y Mónica Cecilia Dell Arte de López sobre Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 123/98, Remataré con la Base de \$ 900.000.- en caso de fracasar por falta de postores transcurridos 15 minutos, se reducirá la base en un 25% o sea a \$ 675.000.- el inmueble rural identificado como Catastro N° 7672 en la localidad de Joaquín V. González - Dpto. Anta - Superficie 1.391 Has 7.473,3772 m2 individualizado con el plano N° 731 en la Dirección Gral. de Inmuebles de la Provincia de Salta con los límites y extensiones según títulos. Al inmueble se ingresa por un portón existente el medio del campo, sobre la mano izquierda del camino (Dirección Joaquín V. González a El Tunal) en donde se observa la existencia de un área desmontada, de aproximadamente 85 has., las cuales se encuentran sembradas con sorgo y maíz, existiendo también dos corrales para hacienda, los cuales están vacíos, saliendo a la ruta se ingresa nuevamente al campo hacia la derecha o Norte, en donde existe un desmonte de aproximadamente 70 has., también sembradas con sorgo, continuando hacia el norte por una picada se observa un campo de lomadas con rebrote de tuscas de varios años (aprox 100 has), luego se llega a un alambrado que divide la parte con tuscas del monte natural del campo, con lomadas muy pronunciadas, se deja aclarado que la parte desmontada y la del rebrote se encuentra encerrada con alambrado perimetral, los cuales se encuentran en precario estado, siendo la parte restante del campo monte. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Carlos Ramón Sánchez, DNI N° 18.773.548 quien manifiesta que es el propietario de una fracción de la finca de aprox. 965 has 2.955,17 m2. Asimismo se deja constancia de la existencia de un juicio de adquisición por prescripción que corresponde a los autos Sanchez, Carlos Ramón vs. López, Alfredo Mario Exp. N° 5103/05 en trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán por el cual se persigue que se declare prescripta a su favor una fracción de 965 has. 2.955,17 m2 del inmueble de mayor extensión Matrícula 7672 de Anta. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: Por ante el Juzgado Federal y por el Banco Nación se admitirán ofertas bajo sobre cerrado tipo kraft (con datos identificatorios del oferente) hasta 3 días anteriores a la fecha de remate. El Martillero que intervendrá en el acto del remate deberá recibir del juz-

gado actuante (o de la gerencia de la casa acreedora) las ofertas bajo sobre con una antelación de hasta media hora antes del inicio del remate. El sobre en su interior contendrá la nota con la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del juzgado por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto con más la comisión respectiva dispuesta para el Martillero actuante. Deberá contener así mismo, nombre, domicilio real, y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad y estado civil. Tratándose de sociedades debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Para la apertura y solemnidad del acto, se procederá a abrir dicho sobre en presencia del público que desee asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta. La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de la subasta o mediante oferta bajo sobre. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Los Impuestos, Tasas y/o Contribuciones que adeudare el inmueble serán a cargo del comprador si no hubiere remanente del producido de la subasta. La venta se realizará Ad Corpus según títulos. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera 282 - Tel. 4211676 - 154080645 - Salta.

Imp. \$ 240,00 e) 12 al 14/12/2006

O.P. N° 9.133 F. N° 173.242

Banco Nación Argentina

Por RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL CON BASE \$ 180.000,00  
Y REDUCCIÓN 25%

Un inmueble en Avda. Alberdi N° 469 -  
Tartagal, excelente ubicación

El día 14 de Diciembre de 2.006 a horas 18,00 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por Disp. Sr. Juez Federal N° 2, de Salta, en autos: Banco de la Nación Argentina c/Cuyaube de Baldaccini, Delfina y Cuyaube, César Angel - s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 1-402/99, remataré con la base de \$ 180.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien: un inmueble

denominado como Catastro n° 2.719 - Sección A - Manzana N° 39 - Parcela N° 14 de 10,40 mts. de fte. x 35,90 fdo. Sup. total 367,38 m2, sito en Avda. Alberdi n° 469 de la ciudad de Tartagal. Mejoras: El inmueble se encuentra construido de dos plantas, const. En su totalidad de mampostería de ladrillos, techo de loza y tejas, piso de cerámica. Planta Alta: tiene tres dormitorios, un living de dos ambientes, una cocina comedor principal, un baño de primera y toilette, un lavadero, una pieza y baño de primera, una sala de estudios con baño de primera, de servicios, dos jardines de invierno, un garaje cubierto, incorporado a la casa, en el fondo se encuentra un patio, existiendo en el mismo un asador, todo el perímetro cubierto con tapia de mampostería, al fte. existe un porch y un pequeño patio cubierto con piso de cemento alisado, verja de hierro, con portón para entrada de vehículo y uno para peatonal, vereda exterior es de mosaico para veredas. Planta Alta: Posee un Buffet con anafe y terraza y un jardín, según informe Juez de Paz Tartagal. Estado de Ocupación: Esta totalmente desocupado. Servicios: agua, luz, cloaca, teléfono, pavimento, video cable, gas, deuda por Impuestos: Municipalidad de Tartagal: \$ 3.880,38 al 19-10-2.006, a cargo del comprador si no hubiere remanente, la venta se realiza "Ad Corpus" según títulos. Las posturas también pueden hacerse por sobres cerrados, las que deberán presentarse ante el Juzgado Federal de Salta N° 2 y/o en la Sucursal del Bco. Nac. Arg. Suc. Tgal. con una antelación mínima de tres días anteriores a la subasta. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, seña 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subasta, comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, puede ser revisado en horario comercial. El Banco no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de título. Nota: Si fracasare el primer remate por falta de postores pasado 30 minutos se dispondrá otro con la base reducida en un 25% es decir con la base de \$ 135.000,00. Mayores datos al suscripto Martillero y/o al Bco. Nac. Arg. Suc. Tgal. en horario Bancario. Ramón E. Lazarte, Martillero Público - T.E. Cel. 03875 - 15654980.

Imp. \$ 110,00 e) 12 y 13/12/2006

O.P. N° 9.132 F. N° 173.247

Por MONICA SUSANA GALLI

JUDICIAL SIN BASE

Hoy Martes 12 de Diciembre a las 19 horas en la calle Junín N° 479 de esta ciudad de Salta y por orden

del Señor Juez del Juzgado de Trabajo N° 6 a cargo de la Dra. Analía Villa de Moisés y la Secretaría del Juzgado a cargo de la Dra. María del V. Radich en los autos caratulados: "Chavez Juan Alejandro Vs Despensa Jesús y/o Flores Eduardo Calixto" Ejecución de Sentencia - Expediente N° 010.308/04 remataré sin base, al contado, con entrega inmediata y al mejor postor: Una heladera vertical de una puerta vidriada marca Brama - Una heladera exhibidora vertical de una puerta vidriada - Una heladera exhibidora marca Gafa de una puerta vidriada - Una heladera mostrador con tres puertas de madera y con tapa de fórmica - Una balanza electrónica marca Kretz - Una cortadora de fiambres cromada Todo Funcionando y en Buen Estado, bienes que pueden ser revisados en el lugar de la subasta desde las 18 horas. Comisión Martillero 10%, sellado 0,6% Para DGR. El IVA por venta en subasta está a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación Un día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mónica Susana del V. Galli, Martillero Público, DGI Monotributista.

Imp. \$ 30,00 e) 12/12/2006

O.P. N° 9.131 F. N° 173.248

En Junín 479

Por CARLOS A. GALLI

JUDICIAL SIN BASE

**Espectaculares Jgos. De Comedor y de Living (tapiz. Simil terciopelo).**

Hoy 12 de Diciembre 19hs junín 479, ordena Sr. Juez CC Sec. Procs. Ejecs. 4° Nom., Dr. Sergio A. Bonari secretaria (I) Dolores Mariotti en los autos c/ Zerda, Mario Alberto (DNI 12.409.534) s/sucesión y otros - E.P. Ejec. Expte. N° C-29.672/99 Remataré s/ Base, Dinero d/contado entrega inmediata y al mejor postor: 1 Jgo Comedor Madera (mesa y ochos sillas tapiz. Simil terciopelo rojo) 1 Jgo Living (sillones de 4 - 2 y 1 cuerpos respectivamente tapiz. Simil terciopelo rojo). En el estado visto en que se encuentran pueden ser revisados a partir de hs 18 en Junín 479. Comis 10% y sellado p/actas 0,6% DGR a cargo del cdor. La sub no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar 1 día en BO y diario. Carlos Alberto Galli, Mart. Monot.

Imp. \$ 30,00 e) 12/12/2006

O.P. N° 9.130

F. N° 173.249

Por CARLOS GALLI

JUDICIAL CON BASE \$ 1.044,07.-

**Inmueble en Rosario de Lerma**

14 de Diciembre hs. 19 en Alsina 947 Salta, por orden del Sr. Juez C. y C. de Procs. Ejecs. 4° Nom. Dr. Sergio A. Bonari, Secretaría Dra. Cristina B. Pocovi - Remataré con la Base de \$ 1.044,07 (Pesos un mil cuarenta y cuatro c/07/100), el Inmueble Catastro 7529, Ma 15, Secc. "D", Pa 6, Dpto. Rrio. de Lerma, sito en Avda. San Martín esq. Coronel Moldes, en la causa contra Bravo, Jorge Daniel - Ejec. E.P. Expte. N° 21.061/01; Ext.: Fte. 12,80 m Cfte. 16,29 m Cdo. NE 36,80 m Cdo. SO 36,88 m - Sup. 568,47 m2, ocupado por inquilinos sin contrato Virginia del V. Vetencol, DNI 14.303.786, su esposo Víctor Quintanilla y 8 hijos (5 menores), Vetencol manifiesta que la parte de adelante la ocupa esporádicamente un hijo del demandado. Dependencias: Puerta ppal. s/Avda. San Martín, existiendo 1 amplio salón paredes de ladrillos, techo loza, piso cemento alisado, se accede por 1 puerta persiana de metal con 2 ventanas del mismo material, comunicado al fdo. por puerta de madera, const. de ladrillo s/terminar, 1 tinglado gran altura estructura metálica y chapas de cinc totalmente abierto, patio tierra, vivienda habitada por inquilinos con 3 dormitorios, cocina comedor, baño 1° c/cerámicos, lavadero, horno de barro, paredes revocadas, techo chapas cinc, piso cemento alisado, acceso a la vivienda por puerta metálica s/Cnel. Moldes, tapiado c/ladrillos y bloques Servicios agua, electricidad, cloacas, TV Cable, s/Avda. S. Martín Asfaltada y calle Cnel. Moldes de tierra c/alumbrado público. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comis 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Public. 3 días en BO y diario de circulación. Mart. Carlos Galli, Monot.

Imp. \$ 120,00 e) 12 al 14/12/2006

**POSESION VEINTEAÑAL**

O.P. N° 9.128

F. N° 173.240

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Civil Comercial y Familia de Primera instancia Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, en autos

caratulados: "Reyes, Regina c/Sucesores de Milagros Salas de Núñez - Posesión Veinteañal" - Expte. Nro. 16.843/05, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los herederos de Milagros Salas de Núñez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 09 de 2.006. Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 11 al 13/12/2006

O.P. N° 9.059 F. N° 173.119

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Moya Cándida Susana Vs Medina Luis y /o Sucesores y /o Quien Resulte Responsable s/ Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 4.590/05, cita por edictos al Sr. Medina Luis y/o herederos y a todo que se consideran con derecho al inmueble catastro N° 578, del Departamento de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, lo que se publicaran por cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse el ministerio de ausentes para que lo presente. San José de Metán, 18 de Mayo de 2.006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 06 al 13/12/2006

O.P. N° 9.026 F. N° 173.057

Dr. Teobaldo René Osoros Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 2da. Nominación - Distrito Judicial del Sur - Metán, cita a los Sres. Sergio Salvador López y Carmen Rosa Peralta de López y/o a sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano sito en calle General Güemes n° 74 - Ciudad de San José de Metán, matrícula n° 1.768, Sección B, Manzana 64, Parcela 25, objeto de los autos "San Martín, Jorge Ignacio vs López, Sergio Salvador - Peralta de López, Carmen Rosa - Sumario: Adquisición del dominio por prescripción" - Expte. n°

5.995/06 para que en el término de (6) días a contar de la última publicación por cinco (5) días, comparezcan para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial en su representación. San José de Metán, 30 de Noviembre de 2.006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 05 al 12/12/2006

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 9.104 F. v/c N° 10.849

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Sol y Valle S.A. - Quiebra (Pequeña)", Expte, N° 159.761/06, hacer saber que en fecha 5 de Diciembre de 2.005 se ha declarado la quiebra de "Sol y Valle S.A.". Asimismo se hace saber que el sorteo de síndico se llevará a cabo en este juzgado, el día 7 de diciembre a hs. 12,00, habiéndose ordenado diferir el sorteo de Enajenador que se efectuará en caso de detectarse existencia de bienes a liquidarse. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º). También se hace saber que se hará conocer mediante edicto complementario el nombre y domicilio del síndico designado, como así también los días y horarios de atención para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Secretaria, 6 de Diciembre de 2.006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 11 al 18/12/2006

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 9.143 F. N° 173.277

EL Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nominación, Secretaria interina de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Caminos S.A. - Concurso Preventivo", Expte.: n° 159.123/06, hace saber que en fecha 14 de noviembre de 2.006 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de CAMINOS S.A., con domicilio legal en calle Avda. Reyes Católicos n° 2.201 y domicilio procesal en A. Belgrano n° 1.267, Planta Alta, de esta ciudad, C.U.I.T. n° 30-50476510-1. Se hace saber que se ha fijado en día 08 de febrero de 2.007 como

fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 23 de Marzo del 2.007 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 09 de Mayo del 2.007 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en el mencionado proceso es Estudio Norte, con domicilio procesal en calle Pueyrredón n° 694, Planta Alta, de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días Martes y Jueves, en el horario de 16,00 a 18,00 horas Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, Salta, 11 de Diciembre de 2.006. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria Interina.

Imp. \$ 100,00 e) 12 al 19/12/2006

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 9.137 R. s/c N° 12.502

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1ra. Instancia en los Civil de Personas y Flia 2° Nominación, Secretaria del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, en los autos caratulados: "Delgado Escalada, José Luis - Supresión y Adición de Apellido - Expte. N° 1C-157.211/06", cita a todos los que se consideren afectados por la Sentencia que se dictará en estos autos, para que deduzcan oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. El presente Edicto deberá publicarse durante dos meses una vez por mes. Salta, 30 de Noviembre de 2.006. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Sin Cargo e) 12/12/2006 y 12/01/2007

O.P. N° 9.097 F. N° 173.201

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal N° 2 de Salta, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Merki de Marinaro, Daniela Teresita - Sumarísimo: Cobro de Pesos", Exp. N° 3-034/06. Cita a la demandada Sra. Daniela Teresita Merki de Marinaro, mediante edicto que serán publicados por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.

Pr., para que en el plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en autos. (Fdo.) Miguel Antonio Medina, Juez Federal. Salta, 24 de Noviembre de 2006. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 11 y 12/12/2006

O.P. N° 9.088 R. s/c N° 12.496

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en los autos caratulados: "Guari, Víctor Rufino vs. Bollinger, Gustavo Adolfo s/Herederos; Solá Ovejero de Bollinger, María Luisa s/Herederos; Bollinger, Gustavo José s/Herederos; Bollinger, Carolina s/Escrituración", Expte. N° 2-66.823/03", cita y emplaza a todos los herederos de la Sra. María Luisa Solá Ovejero de Bollinger, para que dentro del término de seis días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio (Art. 343 2º parte del C.P.C.C.). Publíquese durante tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva en esta ciudad (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 27 de Octubre de 2.006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 07 al 12/12/2006

O.P. N° 9.025 F. N° 173.056

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "De San Román, Juan Pablo; De San Román, María; De San Román, Felicitas y De San Román, Santiago Fernando vs. Sociedad CIFRE y Cia. s/Cancelación de Título", Expte. N° 5.877/06, cita a la Sociedad Cifre y compañía para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que la represente. Publíquese por cinco veces en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Noviembre de 2.006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 05 al 12/12/2006

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 9.154

F. N° 173.283

#### La Puerta del Sol S.R.L.

##### Datos de los Socios

1- La Sra. Sandra Mabel Gareca, argentina, D.N.I. Nro. 21.896.252 CUIT N° 27-21896252-7, soltera, mayor de edad, 35 años, de profesión comerciante, con domicilio real en calle República de Siria 1125 de la ciudad de Salta.

2- La Srta. María Angelina del Valle Rufino Saravia, argentina, D.N.I. 24.138.938, CUIT N° 27-24138938-9, soltera, mayor de edad, de 31 años, de profesión comerciante, domiciliada en calle Enrique Janin Nro. 1943 de Barrio El Periodista de la ciudad de Salta.

3- El Sr. Marcelo Alejandro Morfulis, argentino, D.N.I. 20.706.892, CUIT N° 20-20706892-7, casado, mayor de edad, de 36 años, de profesión Licenciado en Biología, con domicilio real en calle Jujuy N° 345, 3er. Piso, Departamento "B", de la Ciudad de Salta.

Fecha del Instrumento de Constitución: En la ciudad de Salta, Provincia de Salta, 12/10/06.

Denominación: La Puerta del Sol SRL.

Domicilio de la Sociedad: Calle Sarmiento s/N°; Sección B, Manzana 54 "B" Parcela 3 "c" Matrícula 607, B° Gobernador Solá, de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios de enseñanza y rehabilitación a niños, jóvenes y adultos discapacitados, con necesidades especiales, por profesionales capacitados (legalmente habilitados); como así también el de alojamiento y transporte accesorio a los anteriores, los que serán prestados directamente por la firma, ya sea tanto con medios propios como ajenos.

Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de sesenta y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 80.000 (Ochenta Mil), dividido en Mil Seiscientos (1.600) cuotas de \$ 50.- (Pesos Cincuenta) cada una. El Sr. Marcelo Alejandro Morfulis suscribe un total de 688 cuotas las que representa un 43% del Capital So-

cial, la Sra. Sandra Mabel Gareca, suscribe en este acto un total de 224 cuotas las que representan un 14% del Capital y la Srta. María Angelina del Valle Rufino Saravia suscribe un total de 688 cuotas las que representa un 43% del Capital Social. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de los dos años computados a partir de la fecha de constitución.

Organo de Administración, Fiscalización y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente en forma individual, socio o no por el término de 1 (un) ejercicio siendo reelegible; y que será designado y removido por mayoría simple. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Se designa como gerente al Sr. Marcelo Alejandro Morfulis, D.N.I. 20.706.892, quien fija domicilio especial en calle Jujuy N° 345, 3er. Piso, Departamento "B", de la ciudad de Salta Capital. El Gerente depositará en la Sociedad en concepto de Garantía la suma de Dos Mil Pesos (\$ 2.000,00), en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 157, 3° apartado y 256 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de Agosto en cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/12/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 12/12/2006

O.P. N° 9.152

F. N° 173.287

#### O.M.E.T.S. S.R.L.

1. Socios: Los señores Meclé, Alfredo José Elias, D.N.I. N° 23.163.026, C.U.I.T. N° 20-23163026-1, de nacionalidad argentino, de 31 años de edad, con domicilio en calle Perú N° 70 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, de actividad comerciante, soltero y Serrano, Omar Juan, D.N.I. 18.152.906, C.U.I.T. N° 20-18152906-8, de nacionalidad argentino, de 37 años de edad, con domicilio en manzana N° 30 casa 3 de Barrio San Ignacio de la ciudad de Salta, de actividad, empleado de comercio, casado.

2. Fecha de Instrumento de Constitución: Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 11/03/2004 y rectificativa de fecha 11/11/2006.

3. Denominación Social: "O.M.E.T.S. S.R.L."

4. Domicilio y Sede Social: Domicilio Social: Provincia de Salta. Sede social en calle Alvarado N° 880 2° Dpto. "D" de la ciudad de Salta. Provincia de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios de vigilancia e investigaciones privadas, pudiendo asimismo desarrollar su objeto tanto en el mercado interno de nuestro país como en el exterior.

6. Plazo de Duración: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se fija en \$ 12.000,00 (pesos doce mil), formado por 120 (ciento veinte) cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: El señor Mecke, Alfredo José Elias, suscribe 60 (sesenta) cuotas sociales e integra en efectivo \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos) o sea el 25%, y el señor Serrano, Omar Juan, suscribe 60 (sesenta) cuotas sociales e integra en efectivo \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos) o sea el 25% y el restante 75% será integrado por los socios dentro de los dos años contados a partir de la fecha de contrato social.

8. Organismo de Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente el que permanecerá en el cargo por el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser reemplazado en sus funciones en caso de mala administración y/o por decisión unánime de los socios. Se designa como Gerente al señor Serrano Omar Juan. D.N.I. 18.152.906, C.U.I.T. N° 20-18152906-8, con domicilio especial en manzana N° 30 casa 3 del Barrio San Ignacio de la Ciudad de Salta.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/12/2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 12/12/2006

O.P. N° 9.151

F. N° 173.286

### Bosque La Cava S.A.

Socios: Malena Mazzoni, DNI 24.394.066, CUIT N° 23-24394066-4 de 31 años de edad, soltera, empleada, domiciliada en Avda. San Martín N° 2.591 - Villa San Lorenzo del departamento Capital de esta provincia; Brian Hugo Vidal, DNI 22.823.261, CUIT 20-22823261-1, de 34 años de edad, soltero, Abogado, con domicilio en calle 302, número 1.033, Localidad de Ranelagh Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y Gabriela Alejandra Bertone, DNI 23.421.261, CUIT N° 27-23421261-9, de 33 años de edad, soltera, Empleada, domiciliada en Block 39, Piso 2, Barrio Parque La Vega de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Escritura Número: 142, de fecha 07 de Julio de 2.006, autorizada por el Escribano de esta ciudad Don Luis Alberto Alsina Garrido.

Denominación: "Bosque La Cava S.A."

Domicilio de la Sede Social: Ruta Nacional N° 9 Kilómetro 1.592, Autopista de Acceso a Salta, Finca La Lagunilla, Provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades: 1) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas o desayunos y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad conexa, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. 2) Actividad turística en general, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá brindar servicios de atención de bar, comida, espectáculos y variedades y los relacionados con la misma, reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales y/o internacionales reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias, reservas de hoteles, dentro y fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos, representaciones, consignaciones, comisiones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, dando cumplimiento a las leyes, reglamentaciones u ordenanzas que reglan

la mencionada actividad, lo cual podrá realizar por si, o por terceros o asociada a estos y los relacionados con la misma. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Cincuenta mil pesos (\$ 50.000), representado por cien (100) acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de quinientos pesos (\$ 500) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de Asamblea ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa. El capital es suscripto en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Doña Malena Mazzoni suscribe cinco acciones de quinientos pesos cada una por un valor de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500) Don Brian Hugo Vidal, suscribe treinta acciones de quinientos pesos cada una por un valor de quince mil pesos (\$ 15.000) y Doña Gabriela Alejandra Bertone, suscribe sesenta y cinco acciones de quinientos pesos cada una por un valor de treinta y dos mil quinientos pesos (\$ 32.500), cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco por ciento. (Todas las integraciones en dinero en efectivo). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Diez (10) Directores titulares. Se designa para integrar el Directorio (Unipersonal) y por mandato de tres ejercicios, a los Señores: Director Titular: Doña Gabriela Alejandra Bertone, en el cargo de Presidente y Director Suplente: Doña Malena Mazzoni, Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/11/2006. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 100,00

e) 12/12/2006

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 9.117

F. N° 173.230

**Rosafron S.A.**

Se comunica que: Carlos Ernesto de Jesús León, Lucía del Valle León Gómez, "Carlos Ernesto de Jesús León y Lucía del Valle León Gómez S.H.", con domicilio en la calle 9 de Julio N° 283, de la ciudad de San José de Metán, transferirá el Fondo de Comercio a favor de "Rosafron S.A.", con domicilio legal en la calle 20 de Febrero N° 851, de la ciudad de Rosario de la Frontera. Oposiciones: Avenida Palau N° 880 - Rosario de la Frontera.

Imp.\$ 150,00

e) 11 al 18/12/2006

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 9.087

F. N° 173.168

**Diagnóstico Salta S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable directorio y de acuerdo a lo que establece el estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2006 a horas 21.00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo nro. 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros anexos del ejercicio nro. 15 cerrado el 30 de Junio de 2006.

**Dr. Hernán González Pondal**  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 14/12/2006

O.P. N° 9.044

F. N° 173.088

**Cerámica del Norte S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de Cerámica del Norte S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 2006, a horas 12,00 en la sede

social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### Asamblea Ordinaria

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexo, Notas e Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de Reservas Voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2006.

2.- Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley 19550.

3.- Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

4.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

#### ORDEN DEL DIA

##### Asamblea Extraordinaria

1.- Consideración de contratación sobre el inmueble Catastro 4.688 (Gral. Güemes 650).

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada.

**Juan José Soler**  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 12/12/2006

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 9.145

F. N° 173.274

**Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate del Dpto. Gral. San Martín - Salta**

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva cita a los socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 16 de Diciembre de 2.006. A las Horas 19 en el Domicilio de: Casa N° 1 - Mzna. "C" - Barrio 128 Viviendas de la Ciudad de Tartagal. Para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta Anterior

2.- Presentación de Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización y Estado de Situación Patrimonial al 30-11-06.

3.- Elección de Autoridades.

Nota: Transcurrido 60 minutos de la hora fijada, se realizará la asamblea con los socios presentes.

**José Luis Villarreal**  
Asesor Institucional  
**Ramón Joaquín Crespo**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 12/12/2006

O.P. N° 9.144

F. N° 173.275

**Concejo de Integración, Desarrollo y Apoyo Solidario del Dpto. San Martín - Salta (CONIDEASS)**

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva cita a los socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 15 de Diciembre de 2.006. A las Horas 21 en el Domicilio de: Intendente Pulido N° 258 de la Ciudad de Tartagal. Para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta Anterior

2.- Presentación de Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización y Estado de Situación Patrimonial al 30-11-06.

3.- Elección de Autoridades.

Nota: Transcurrido 60 minutos de la hora fijada, se realizará la asamblea con los socios presentes.

**José Luis Villarreal**  
Asesor Institucional

**Leoncio Rioja**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 12/12/2006

**RECAUDACION**

O.P. N° 9.156

Saldo Anterior	\$ 360.264,70
Recaudación del día 11/12/06	\$ <u>2.227,40</u>
TOTAL	\$ 362.492,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**